

ANEXO II
INFORME DE VALORACIÓN

Nombre y apellidos de la alumna o del alumno	
Marcar lo que proceda	<input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIONES DE ADOLESCENTES
	<input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTORNOS FAMILIARES

1. DATOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN			
Nombre y apellidos de la orientadora o del orientador			
Teléfono (extensión)		Correo electrónico	

2. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE SOSPECHA			
Nombre de las personas que integran la “unidad dvg”			
Descripción de los datos recabados en la fase de observación (Ficha I o Ficha II)			

3. ENTREVISTA CON LA ALUMNA O EL ALUMNO.			
Fecha de la entrevista:	Nombre y apellidos de las personas que realizan la entrevista		

Resultados de la entrevista

4. ENTREVISTA CON LA FAMILIA (a cumplimentar después de realizar la entrevista)

Fecha de la entrevista:	Nombre y apellidos de las personas que intervienen en la entrevista		
Se recibió apoyo externo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Datos del servicio y de la persona que realiza el apoyo	
Conclusiones de la entrevista			
DESCRIPCIÓN EXHAUSTIVA DE LA ENTREVISTA PARA LOS SUPUESTOS 2 Y 3 (Violencia de género en los entornos familiares. Situación de sospecha)			

5. MEDIDAS ADOPTADAS SEGÚN INDICACIONES DEL PROTOCOLO

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

Fecha en la que se concluye el Informe.	
Firma de la Dirección del centro educativo.	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: DETECCIÓN, ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN	
Responsable del tratamiento:	Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Finalidad del tratamiento:	La gestión administrativa en el marco del Protocolo de violencia de género en los centros educativos: detección, actuación e intervención tiene una triple finalidad: 1. Recoger por escrito el procedimiento de actuación para ponerlo en conocimiento de la Inspección de Educación. 2. Unificar el mecanismo de derivación a los servicios especializados en materia de violencia de género. 3. Garantizar el principio de no revictimización de las personas afectadas
Derechos de las personas interesadas:	De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en: 16.12.2021-Resolucion-DGOIC-PROTOCOLO-VG.Fda.Rgtdac.pdf (gobiernodecanarias.org)